



SALTA, 12 DIC 2024

Nº 405

Expediente Nº 14.167/2009

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.167/2009, particularmente la Nota Nº 1675/24 presentada por la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL, mediante la cual solicita licencia por actividades de interés institucional, entre el 13 y el 15 de noviembre de 2024, para participar en el 17th Small Water and Wastewater Systems (SWWS) and the 9th Resource-Oriented Sanitation (ROS) International Water Association (IWA) Conferences, a llevarse a cabo en Curitiba (Brasil), entre el 10 y el 14 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que sólo participará del evento el 13 y el 14 de noviembre, oportunidad en la que presentará una conferencia como parte de una mesa redonda en el evento ROS.

Que la Dra. Ing. RAJAL adjunta la carta de invitación que le cursara el Comité Organizador del IWA.

Que asimismo informa que su licencia no afectará las actividades académicas programadas, por lo que resulta innecesario que sea reemplazada por docente alguno.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud de licencia.

Que el inciso a) del Artículo 15º de la Resolución Nº 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA U.N.SA., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable".



Nº. 405

Expediente Nº 14.167/2009

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21. establece el de "*conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano*".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 114/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada a la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL, Profesora Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Fundamentos de Biotecnología" de la carrera de Ingeniería Química, licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 13 hasta el 15 de noviembre de 2024, lapso durante el cual participó en el 17th Small Water and Wastewater Systems (SWWS) and the 9th Resource-Oriented Sanitation (ROS) International Water Association (IWA) Conferences, llevado a cabo en Curitiba (Brasil), entre el 10 y el 14 de noviembre.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del Artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90)

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.167/2009

días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **405** -CD- **2024**



Mag. Ing. MARIA FERNANDA GABINE  
SECRETARÍA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HÉCTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa